

La posesión nominal en la lengua mochica

Nominal Possession in the Mochica Language

Rita Eloranta

Hanken Svenska handelshögskolan, Helsinki, Finlandia

<https://orcid.org/0000-0001-9354-1778>

rita.eloranta@hanken.fi

Resumen: En el presente artículo¹ se describen las estrategias de codificación de la posesión nominal en la extinta lengua mochica según la descripción gramatical preparada por Fernando de la Carrera (1644). Algunas lenguas presentan construcciones posesivas que tratan ciertos grupos de nombres de manera particular, fenómeno conocido como ‘escisión posesiva’.² La lengua mochica exhibe una distinción especial de inalienabilidad³ identificable no como un estricto sistema bipartito, sino más bien como un *continuum* formal que se corresponde icónicamente con la distancia relacional (conceptual) entre el poseedor y el objeto poseído. Así, en un extremo del continuo se ubica la construcción posesiva más arcaica del sistema, es decir, la correspondiente a posesión inalienable, mientras en el otro se ubican las construcciones de posesión alienable, es decir, las más innovadoras.

Palabras clave: mochica; lingüística; distinción inalienable/alienable; relacionalidad; posesión inalienable/alienable; nominalización.

Abstract:

In this article, I analyze the strategies of coding nominal possession in Mochica, as described by Carrera (1644). Some languages present possessive systems that treat certain groups of nouns in different manners, this phenomenon being known as ‘possessive split’. Mochica exhibits a special inalienability split that cannot be identified as a strict bipartite system, but rather as a formal continuum which corresponds iconically to the relational distance (conceptual) between the possessor and the possessed. This way, on one end of the *continuum* we have the most archaic possessive construction, which corresponds to inalienable possession, while the most innovative possessive constructions, which correspond to alienable possession, are located on the other end.

Keywords: Mochica; linguistics; inalienable/alienable distinction; relationality; possession; nominalization.

1 Agradezco a Willem Adelaar, a Matthias Urban y a Søren Wichmann por leer y comentar las primeras versiones de este manuscrito y a Otto Zwartjes por revisar la última versión del mismo. Este trabajo fue subvencionado por el Consejo Europeo de Investigación (FP7/2007-2013, ERC Advanced Grant N° 295918).

2 *Possessive split* (Haspelmath 2008, 1) o *split possession* (Stolz *et al.* 2008, 28).

3 ‘Distinción de inalienabilidad’ o *inalienability split*, conocida también como ‘oposición de alienabilidad’ (*alienability opposition*) (Nichols 1988, 562) o simplemente ‘distinción de alienabilidad’ (*alienability split*) según Dahl y Koptjevskaja-Tamm (1998, 38).

Recibido: 14 de marzo de 2019; aceptado: 28 de junio de 2019



INDIANA 37.1 (2020): 101-128

ISSN 0341-8642, DOI 10.18441/ind.v37i1.101-128

© Ibero-Amerikanisches Institut, Stiftung Preußischer Kulturbesitz

Introducción

El mochica es una lengua norperuana que en tiempos coloniales recibió un trato privilegiado, pues se la consideró lengua general. Actualmente es una lengua extinta y constituye un enigma para los lingüistas, dados sus rasgos tipológicos peculiares que la diferencian de las demás lenguas andinas y la recluyen a la categoría de lengua aislada.

El estudio del mochica presenta la dificultad de que se cuenta con una única descripción gramatical, la elaborada por Fernando de la Carrera (1644) cuando esta era todavía una lengua viva. Esta gramática presenta las deficiencias generalmente propias de las gramáticas misioneras, como cierta falta de sistematicidad y la tendencia a forzar los hechos lingüísticos para que calcen dentro del modelo grecolatino.

Entre los rasgos tipológicos que la diferencian de las demás lenguas andinas, se observa la presencia de más de un tipo de construcción posesiva. El presente trabajo se propone estudiar y analizar la sintaxis y la semántica de las construcciones posesivas ofrecidas por Carrera (1644) con el fin de explicar el sistema de posesión nominal en mochica. Para el análisis se consideran los argumentos internos de la lengua mochica y se evita una posición universalista, pues entendemos que cada lengua tiene su propia manera de conceptualizar y expresar posesión. Al respecto se debe recordar que el dominio de posesión puede definirse semánticamente como bio-cultural (Seiler 1983a, 4; Ameka 1996, 784; Lehmann 2003, 5⁴). Esta aproximación no debe prescindir de una mirada con criterios tipológicos que ayude a determinar la clasificación tipológica de las construcciones posesivas de esta lengua (véase sección 2).

El tema de posesión en la gramática ha sido vastamente estudiado: existen numerosas descripciones de lenguas que lo desarrollan.⁵ McGregor (2009, 1) define una relación posesiva como un concepto relacional que cubre un amplio rango de relaciones conceptuales entre entidades.⁶ Teniendo en cuenta la definición de McGregor (2009) y siguiendo a Seiler (1983a, 4; 1983b, 90), en este trabajo se entiende la posesión lingüística como la relación entre un poseedor, prototípicamente [+animado], [+humano], y cercano al hablante [+ego] y un elemento poseído que puede bien ser [+animado] o [-animado].

Se pueden distinguir tres tipos de construcciones posesivas: atributiva, predicativa y externa (McGregor 2009, 2). El presente estudio no trata la posesión más allá de la frase nominal. Ello significa que analizaremos solamente las construcciones posesivas (atributivas) en las que dos frases nominales (FN) se encuentran asociadas. Este tipo de

4 En palabras de Lehmann (2003), las interpretaciones prototípicas de la relación posesiva subyacen en la esfera bio-cultural. Según Lehmann, esta es justamente la base antropológica de la posesión.

5 Véanse referencias de obras compiladas de estudios descriptivos y tipológicos sobre la posesión en diversas lenguas, por ej. Nichols (1988); Chappell y McGregor (1996); Aikhenvald (2013).

6 “[...] a relational concept that potentially covers a wide range of conceptual relations between entities [...]” McGregor (2009a, 1).

construcción posesiva también se conoce en la literatura como nominal, adnominal, frasal (Heine 1997) o interna (McGregor 2009, 2).

Este artículo se organiza en seis secciones. La sección 1 ofrece una visión general del estado de la cuestión en relación con la gramática de posesión en los estudios del mochica. La sección 2 examina las características tipológicas de las construcciones posesivas del mochica. La sección 3 se concentra en el análisis de las formas poseídas atestiguadas en relación con su propiedad de relacionalidad y, por tanto, presenta las construcciones posesivas inalienables y alienables. La sección 4 se ocupa de presentar y analizar las características de la relación posesiva en términos de relaciones de parentesco, relaciones parte-todo y relaciones participante - nominalización. En la sección 5 se presenta la propuesta de interpretación del sistema de posesión nominal mochica como un continuo. La última sección resume el presente artículo y ofrece conclusiones.

1. Estado de la cuestión: el ‘segundo nominativo’

El corpus para el presente análisis lo forman construcciones posesivas nominales extraídas de la gramática colonial del mochica y de los textos religiosos incluidos en el *Arte de la lengua yunga* de Fernando de la Carrera (1644). Carrera (1644, 4) menciona que los nombres en la lengua mochica tienen dos nominativos: “En todos los nombres substantivos ay esta diferencia (que es toda la dificultad [sic] de esta lengua) que assi como diremos, que cada vno tiene tres Genitiuos; tiene tambien dos Nominatiuos [...]”. El ‘primer nominativo’ define, de acuerdo con los ejemplos de Carrera, la forma absoluta del nombre, mientras que el ‘segundo nominativo’ ofrece las diferentes opciones de los nombres poseídos.

En relación con el ‘primer nominativo’, Carrera (1644, 4) deja en claro que los nombres usados con el mismo no se encuentran en una estructura de relación posesiva. En palabras de Carrera, el nombre es “general” y “no ay propiedad ni señorío”, es decir, está en su forma absoluta:

El primero Nominatiuo es general en todo genero de cosas, como col. çuĩpi, ñaiñ fellu, çuĩscu polquic. fãlpic, cunuc. filuc, &c enlos quales no ay propiedad, ni señorío, porque dize generalmente el cauallo, la manta, la aue, la cabeça. la manta de dormir, el asiento, &c.

En relación con el ‘segundo nominativo’, Carrera (1644, 6) deja entrever que este se encuentra implicado en una relación de posesión: “Todos estos segundos Nominatiuos, tiene[n] en si vn possessiuo, como mio, tuyo, de aquel, de Pedro, de Antonio, &c.”

Sobre esta base Middendorf (1892, 56-58) habla de las distintas formas del ‘segundo nominativo’ y las denomina ‘sílabas posesivas’.⁷ Hovdhaugen (2004, 19-21) propone que los nombres en lengua mochica tienen dos raíces básicas: las formas poseídas y

7 *Possessivsilben* (Middendorf 1892, 56).

las no-poseídas.⁸ El autor clasifica, además, las diferentes construcciones posesivas del mochica. Su clasificación, sin embargo, carece de un análisis exhaustivo. En un planteo similar, Adelaar (2007, 335) habla de la formación de nombres relacionales⁹ al referirse al ‘segundo nominativo’. Una aproximación comparable se halla en los trabajos de Salas (2008; 2011a; 2011b; 2012), quien básicamente se refiere a formas poseídas y no poseídas. Salas (2011b, 25) utiliza la denominación de ‘morfema de posesión’ para hacer referencia al segundo nominativo de Carrera (1644).

En este sentido, aunque todos estos análisis se basan en las propuestas de Carrera (1644), ninguno de ellos ofrece una explicación sistemática del sistema de posesión nominal del mochica. Ello se debe a que fundamentan su análisis en el uso del nombre dentro y fuera de una construcción posesiva (de ahí que se pueda establecer el par de forma poseída y no poseída o absoluta) y no tienen en cuenta las características del poseedor o del elemento poseído ni las propiedades de la relación posesiva.

En la terminología aquí utilizada evitamos hablar de nombres alienables o inalienables. Preferimos hablar de construcciones posesivas alienables e inalienables. Seiler (1983a, 12) por su parte sostiene que es más adecuado hablar de estructuras inalienables y alienables y no de nombres inalienables y alienables para evitar establecer una división tajante del léxico en dos grupos de nombres.

La distinción entre posesión alienable e inalienable se fundamenta en la relación semántica establecida entre el poseedor y el elemento poseído. Una construcción posesiva inalienable se define como una relación semántica entre el poseedor y el poseído que ha sido caracterizada de diferentes maneras: “íntima, inherente, inseparable y hasta anormal” (Heine 1997, 10). Prototípicamente las partes del cuerpo y las relaciones de parentesco se poseen de manera inalienable. Sin embargo, el contenido semántico exacto del ‘set inalienable’ es variable (Aikhenvald 2013, 12). Por su parte, en una construcción de posesión alienable no existe dependencia entre el poseedor y el poseído. Por tanto, una construcción posesiva alienable se puede considerar como una relación “no - íntima, accidental, adquirida, transferible o normal” (Heine 1997, 10). Cuando en este trabajo mencionemos nombres alienables o inalienables, téngase en cuenta que será siguiendo al autor en cuestión. En relación con la terminología, nuestro trabajo sigue básicamente a Seiler (1983a, 12).

2. Clasificación tipológica de la construcción posesiva

La construcción posesiva se conoce también como construcción genitiva (Croft 1990; Dryer 2013). A continuación analizamos la construcción posesiva del mochica teniendo en cuenta criterios tipológicos. En primer lugar, en 2.1 presentamos el análisis de la frase

8 “[...] two basic stems”: possessed and non-possessed forms (Hovdhaugen 2004, 19).

9 “[...] the formation of relational substantives” (Adelaar 2007, 335).

nominal genitiva (de posesión) tomando como referencia el concepto de marcación de núcleo y de dependiente (*head-marking* and *dependent-marking*) de Nichols (1986). En segundo lugar, en 2.2 se verá un tema estrechamente relacionado con el presentado en 2.1: el orden del nombre poseedor-nombre poseído que, según Croft (1990), constituye una herramienta alejada de controversias (a diferencia de construcciones a nivel clausal, por ejemplo) que permite observar las estrategias utilizadas para relacionar dos morfemas o dos elementos sintácticos (Croft 1990, 28).

2.1 Posesión y estrategias de marcación de núcleo y dependiente

El núcleo de una frase es el elemento que determina la función sintáctica de la misma, y en consecuencia los demás elementos son generalmente considerados los dependientes (Payne 2003, 31). Algunas lenguas marcan la relación entre núcleo y dependiente en el núcleo, mientras otras lo hacen en el dependiente (Payne 2003, 31), en ambos, o en ninguno (Nichols 1986, 56; Nichols y Bickel 2013).

Nichols (1986) realiza un estudio tipológico sobre la base de numerosas lenguas y logra establecer ciertos patrones de marcación morfológica que se convierten en elección consistente de marcación en la morfosintaxis de cada lengua (Nichols 1986, 66; Payne 2003, 31). Su análisis se basa en dos conceptos: el concepto de ‘direccionalidad del núcleo’¹⁰ (*headedness*) y el de presencia y ubicación de la marcación morfológica de las relaciones sintácticas (Nichols 1986, 56).

En los ejemplos que ofrecemos a continuación (1), (2), (3) y (4) se puede apreciar que, en el caso de la lengua mochica, la marcación morfológica ocurre siempre en el dependiente, tanto en el caso de posesión inalienable, como en el de posesión alienable. Lo peculiar en mochica es que solo el caso (1) no presenta doble marca, como sí presentan los casos (2), (3) y (4).

(1)	<mæiñef>		(Carrera 1644, 8)
	mæiñ	ef	
	1 SG.GEN	padre	
	‘mi padre’		

El ejemplo (1) presenta una frase posesiva de posesión inalienable obligatoria en la que la marcación solamente se da en el poseedor. Según Nichols (1986; 1988; 1992) y Dahl y Koptjevskaja-Tamm (1998), las lenguas que establecen la distinción entre posesión inalienable y alienable tienden a presentar marca morfológica en el núcleo de la construcción posesiva inalienable, esto es, en el nombre poseído. La otra alternativa, según estos autores, es la marca cero, en que la estrategia de relación entre el nombre poseedor y el nombre poseído consiste en yuxtaposición simple (Dahl y Koptjevskaja-Tamm

10 Agradezco a Liliana Sánchez que me ayudó en la traducción de *headedness* al español..

1998, 38). Sin embargo, a pesar de la distinción alienable/inalienable presente en el mochica, la lengua no manifiesta este patrón de marcación en la construcción inalienable.

El ejemplo (2) presenta un caso de doble marcación. El elemento poseído es un término de parte del cuerpo que, según el análisis realizado, presenta un sufijo relacional <-eng>. ¹¹ La marca en el dependiente es clara, el poseedor está en caso genitivo. En el presente análisis se asume que esta construcción está en la esfera de la posesión inalienable por razones que se explicarán en la sección 3.

- (2) <mæiñ falpeng> (Carrera 1644, 6)
 mæiñ falp- eng
 1SG.GEN cabeza- REL
 ‘mi cabeza’

El ejemplo (3) es una frase posesiva que, al igual que (2), pertenece al campo de posesión inalienable, como se verá en 4.2.3. Se trata del caso de posesión de una nominalización resultativa/de evento:

- (3) <Maich[sic] iec[sic] Iesu Christong choquiçær> (Carrera 1644, 226-227)
 mæich çiec Iesu Christo- ng choqui- çær
 1PL.GEN señor Jesucristo- GEN levantar- NMLZ.POSS
 ‘la Resurrección de nuestro Señor Jesucristo’

Como se observará en 4.2.3.2, las nominalizaciones generadas por el sufijo <-çæc> cambian la <c> final por <r>. Las nominalizaciones poseídas también representan un caso de doble marca: el poseedor se halla en caso genitivo, es decir se da marcación de dependiente; y el elemento poseído, es decir el núcleo de la frase posesiva, <choquiçær>, acepta una marca, que consiste en el cambio de <c> final por <r>.

Finalmente, (4) muestra el caso de una frase posesiva de posesión alienable: el poseedor es un pronombre que está en caso genitivo y el nombre poseído se encuentra marcado con un sufijo relacional que, según datos de Carrera (1644, 5), se utiliza para nombres terminados en vocal (alienables), como el caso de <cūilpi> ‘manta’.

- (4) <mæiñ cūilpiss> (Carrera 1644, 6)
 mæiñ cūilpi- ss
 1SG.GEN manta- REL
 ‘mi manta’

2.2 Orden poseedor-poseído

Existe una correlación directa entre el tipo de marcación morfológica y el orden de sucesión de las palabras. Como se acaba de observar en 2.1, la construcción posesiva alienable y la inalienable incluyen un nombre poseedor marcado en caso genitivo. El

11 En otros testimonios del *Arte* aparece como <-æng>.

poseedor es también conocido como ‘frase nominal genitiva’ o *genitive noun phrase* (Dryer 2013). Los ejemplos (5), (6), (7) y (8) dan cuenta de estructuras que constituyen frases nominales de posesión. Los ejemplos (5) y (6) son casos de posesión inalienable: los nombres poseídos son un término de relación de parentesco de consanguinidad que en esta lengua se entiende desde el ámbito de lo inalienable.

- (5) Heuág eizæn (Carrera 1644, 210)
 Heua- ng eiz- æn
 Eva- GEN hijo- PL
 ‘los hijos de Eva’
- (6) tzhæng eiz (Carrera 1644, 205)
 tzhæng eiz
 2SG.GEN hijo
 ‘tu hijo’

En (5) el poseedor se expresa en la frase nominal genitiva <Heuág> ‘de Eva’, y el núcleo de la construcción es <eizæn> ‘hijos’, mientras que en (6) <tzhæng> ‘tu’ es el poseedor y <eiz> ‘hijo’ es el núcleo. Según los ejemplos (5) y (6) se puede determinar que el orden del poseedor-núcleo de las frases de construcción genitiva (o posesiva) es el de la sucesión GenN (*genitive preceding head noun*, según Dryer (2013)).

Por otro lado, (5) y (7) son construcciones con un poseedor nominal¹² mientras que (6) y (8) presentan un poseedor pronominal.¹³ De este modo, a partir de estos ejemplos, también se puede constatar que en mochica ello no determina variaciones en el orden GenN. En algunas lenguas, la posesión pronominal implica un orden de palabras distinto, por ej. en el francés, cuyo orden es NGen con genitivos nominales y GenN cuando el poseedor es pronominal (Dryer 2013). Lo contrario se da en el tauya (Nueva Guinea), que exhibe GenN para poseedores nominales y ubica al poseedor pronominal después del núcleo de la construcción (Dryer 2013).

El orden GenN no solo ocurre en casos de construcciones de posesión inalienable, sino también en construcciones posesivas alienables, tanto con poseedor nominal como pronominal, como se muestra en los ejemplos (7) y (8):

- (7) Pedrong colæd (Carrera 1644, 6)
 Pedro- ng col-æd
 Pedro- GEN col-REL
 ‘el caballo de Pedro’

12 Poseedor nominal o ‘genitivo léxico’, *lexical genitive* en Dryer (2007, 87).

13 El poseedor pronominal también se conoce como ‘pronombre posesivo’ (*possessive pronoun*) o ‘genitivo pronominal’ (*pronominal genitive*) (Dryer 2007, 87).

(8)	mæiñ	colæd	(Carrera 1644, 104)
	mæiñ	col-æd	
	1SG.GEN	col-REL	
	'mi caballo'		

En conclusión, en relación con el orden poseedor - poseído, se puede afirmar que, a diferencia de otras lenguas, el mochica no exhibe diferencias entre las construcciones posesivas nominales (poseedor nominal) y pronominales (poseedor pronominal) ni tampoco entre las alienables e inalienables (Croft 1990, 34; Aikhenvald 2013, 7¹⁴).

En las lenguas del mundo existen numerosas estrategias utilizadas para las construcciones posesivas. En algunas, el poseedor se manifiesta con un afijo en caso genitivo (Croft 1990, 29; Dryer 2013), como se aprecia también en los ejemplos que van de (1) a (4). Sobre la base de estos ejemplos y a manera de resumen, se puede afirmar que el caso genitivo marcado en el poseedor es un medio morfosintáctico (o estrategia) de que se vale el mochica para establecer la relación de posesión entre dos FNs. Además del caso genitivo marcado en el poseedor, existen afijos que se sufijan al núcleo de la frase posesiva y que funcionan como relacionales (véase 3.2). Estos sufijos sugieren que la doble marca también representa un medio de expresar posesión en esta lengua.

3. Construcciones posesivas según las propiedades del poseído

Según Lehmann (2003, 48), los nombres que exhiben propiedades gramaticales de relacionalidad se denominan inalienables, mientras que aquellos nombres que presentan propiedades gramaticales de no-relacionalidad se llaman alienables. En la misma línea, Ameka (1991, 162) afirma que el hecho de que los nombres relacionales mantengan una asociación inherente con otro nombre, significa que un nombre relacional subcategoriza argumentos. La relacionalidad constituye un rasgo que distingue al poseedor del poseído en términos prototípicos y contribuye a la función atributiva del poseedor (Lehmann 2003, 30). La relacionalidad es, pues, una propiedad del elemento poseído y, a su vez, un concepto que ayuda a clasificar los nombres involucrados en estructuras de posesión. La relacionalidad/no relacionalidad de un nombre se manifiesta en la posibilidad de que sea utilizado en construcciones sintácticas dentro y fuera de una frase posesiva (Lehmann 2003, 48).

Para establecer las clases de construcciones posesivas en el mochica tendremos en cuenta el concepto de relacionalidad. Cabe mencionar que el uso del nombre dentro de la frase posesiva se denomina poseído, y su uso fuera de la misma se llama uso absoluto. Lehmann (2003, 49) constata que “[l]a relacionalidad es una propiedad gramatical de las raíces nominales que

14 El orden de los componentes puede depender del tipo de elemento poseído, como en el maybrat, lengua no austronésica de Indonesia (Aikhenvald 2013, 7).

pueden ser cambiadas por medio de operaciones derivacionales”.¹⁵ Ello significa que estas operaciones derivacionales le permiten a un nombre convertirse en relacional a través de la ‘relacionalización’,¹⁶ y en nombre absoluto a través de la ‘absolutivización’¹⁷ (Lehmann 2003, 49).

3.1 Construcciones posesivas inalienables

Lehmann (2003) y otros autores hablan de nombres inalienables y alienables a pesar de la temprana objeción de Seiler (1983a, 12-14) a esta tendencia. Seiler (1983a, 12) sostiene que es más apropiado hablar de estructuras inalienables y alienables, y no de nombres inalienables y alienables. El fundamento de la crítica de Seiler (1983a) es que “existe una escala en relación con el grado de inherencia”¹⁸ y por tanto es inadecuado establecer divisiones como si se dividiera simplemente el lexicon en dos grupos de nombres.

En este sentido, debe mencionarse que muchas veces un mismo nombre puede ser usado como alienable en una construcción posesiva inalienable. Este fenómeno se conoce como ‘fluidez’ (*fluidity*). La ‘fluidez’ es observada en lenguas oceánicas y consiste en la capacidad de un mismo nombre de ocurrir en la posición de núcleo de más de un tipo o subtipo de construcción posesiva (Lichtenberk 2003, 6; 2009, 250). La consecuencia de formar parte de distintas construcciones posesivas se manifiesta en diferencias semánticas (Lichtenberk 2003, 2009).

Según la información obtenida de Bricker (1986, 108);¹⁹ Bricker, Po’ot Yah y Dzul de Po’ot (1998, 359) y de Lehmann (2003, 80),²⁰ proponemos que el concepto de ‘fluidez’ quizás sea aplicable, por ejemplo, al maya yucateco. Ambos tipos de posesión, alienable e inalienable, son posibles para ciertos nombres con un consecuente cambio en el significado. Lo mismo sucede con la lengua melanesia patpatar (dialecto Pala) (Chappell y McGregor 1996, 3), en la que la misma raíz nominal *kat-* ‘hígado’ se refiere tanto a la parte del cuerpo del poseedor (posesión inalienable) como a una parte del cuerpo de un animal muerto (posesión alienable, visto como alimento).

15 “Relationality is a grammatical property of noun stems that can be changed by derivational operations” (Lehmann 2003, 49).

16 *Relationalization*: término acuñado por Lehmann (2003).

17 *Absolutization*: término acuñado por Lehmann (2003).

18 “[...] there may be gradience as to the degree of inherence” (Seiler 1983, 12).

19 El maya yucateco se diferencia de otras variedades de maya porque el sufijo *-Vl* para posesión inalienable se utiliza con un número limitado de nombres. Bricker (1986, 108) se refiere al uso de la palabra *ak* ‘lengua’ en glifos. La autora menciona que esta palabra genera confusión porque aparece tanto en construcciones alienables como inalienables. La explicación de Bricker (1986, 108) considera el hecho de que ‘lengua’ pueda haber sido utilizada en “contextos de sacrificios de lengua” (*tongue-sacrificed contexts*) como alienable o separable.

20 En Lehmann (2003, 80) se cita el ejemplo de *bak* ‘carne’, con las opciones de la propia carne, la carne que se posee y la carne que se puede comer.

Así mismo, Nichols (1988) menciona que la noción ‘inalienable’ no es una noción semánticamente uniforme, ya que la pertenencia a esta clase cerrada varía de una lengua a otra²¹ (Nichols 1988, 572) y se fundamenta en convenciones culturales específicas (Heine 1997, 11). Por otro lado, a pesar de que los términos alienable e inalienable son bastante comunes en la literatura, sus referencias son altamente variables (Nichols 1988, 561), razón por la cual Nichols (1988) intenta reconciliar la variabilidad translingüística (Epps 2008, 233) y propone una jerarquía de pertenencia a la clase de posesión inalienable (Nichols 1988, 572): (i) términos de parentesco y/o partes del cuerpo, (ii) relaciones parte-todo y (iii) elementos básicos culturalmente determinados, como flechas, animales domésticos, etc.

Esta jerarquía, sin embargo, está muy lejos de ser universal (Chappell y McGregor 1996, 8; Epps 2008, 233) y es transgredida por contraejemplos provenientes de diferentes lenguas, como el caso del hup (Epps 2008, 233) o del ewe (Ameka 1995, 147), en las que el orden de esta jerarquía no se cumple. Además, existen otros ejemplos que demuestran que a pesar de que en una lengua exista la distinción inalienable/alienable, la pertenencia al dominio inalienable no se puede predecir, como el caso del dyirbal, lengua en la que los términos de parentesco no son tratados en el ámbito inalienable, sino pertenecen al ámbito de la posesión alienable (Lyons 1999, 129), o del ewe, lengua en la que las partes del cuerpo son términos de posesión alienable (Ameka 1991, 7).

Según las marcas morfológicas presentes en los ejemplos extraídos de Carrera (1644), se establecen dos subclases de nombres en el campo de la posesión inalienable: absolutizables e inabsolutizables.²² En el caso específico del mochica, la categoría inalienable abarca términos de relaciones de parentesco, relaciones de parte-todo que a su vez incluyen conceptos de relaciones espaciales, partes del cuerpo y nominalizaciones,²³ lo que se verá en la sección 4.

3.1.1 Posesión (obligatoria) inalienable absolutizable

En el dominio de lo inalienable, los nombres se encuentran marcados morfosintácticamente en su forma absoluta (Lehmann 2003, 53; Kockelman 2009, 25), y no llevan marca morfológica cuando son poseídos (Lehmann 2003, 53). En relación con las construcciones en forma absoluta, Lehmann (2003, 53) sugiere dos clases gramaticales

21 “The notion inalienable is not a semantically uniform one, since the membership of the closed class varies from language to language” (Nichols 1988, 572).

22 Los términos ‘absolutizable’ e ‘inabsolutizable’ no existen en el español, han sido creados para este artículo y son la traducción de los términos de Lehmann (2003, 53) quien habla, en inglés, de nombres inalienables *absoluble* y *unabsoluble* del maya yucateco. Un nombre es *absoluble* si se puede volver absoluto, e *inabsoluble* si no se puede convertir en absoluto.

23 Lista adaptada de Heine (1997, 10) y Fernández Garay (2004, 47).

de nombres inalienables, a saber: los poseídos obligatoriamente o que se mantienen inabsolutizables, y los absolutizables, es decir, los que pueden ser absolutizados.

En la misma línea, Haspelmath (2006, 9) sigue a Lehmann (2003) y habla de *possidend nouns*, los *bound inalienables* de Nichols (1988, 568) o ‘poseídos obligatoriamente’ (*obligatorily possessed*) de Bickel y Nichols (2013). Haspelmath también hace la distinción entre *absoluble* e *inabsoluble possidend nouns*. Los términos ‘obligatorificación’, y ‘obligatoriedad’ (*obligatorification* y *obligatoriness*) son presentados en Dahl y Koptjevskaja-Tamm (1998, 42).

En el ejemplo (9), el poseedor pronominal está marcado con caso genitivo, es decir, se marca el dependiente. La forma absoluta lleva el sufijo absolutizador²⁴ <-quic> como se muestra en (10).

(9)	<mæich xllon> mæich 1PL.GEN 'nuestro pan'	xllon comida/pan	(Carrera 1644, 202)
-----	--	---------------------	---------------------

(10)	<xllonquic> xllon- pan- 'el/este pan'	quic DEREL	(Carrera 1644, 104)
------	--	---------------	---------------------

A continuación presentamos una lista de raíces nominales atestiguadas que se comportan como el ejemplo (9) en una construcción posesiva y como (10) fuera de la misma, es decir, en su forma absoluta: <ef-quic> ‘padre’; <eng-quic>²⁵ ‘madre’; <eiz-quic> ‘hijo’; <moix-quic> ‘alma’; <lucʉ-quic> ‘ojo’; <fæn-quic> ‘nariz’; <mæcʉ-quic> ‘mano’; <çiec-quic> ‘señor’; <uiz-quic> ‘chacra’, ‘campo de cultivo’; <xllon-quic> ‘comida en general, pan’ según la oración del padrenuestro en Carrera (1644, 202).

Estas raíces son términos de parentesco de consanguinidad en línea recta (relaciones entre aquellos que descienden de manera directa: padre, madre, hijo), elementos culturalmente relevantes, tales como ‘comida’ y ‘chacra’, y algunas partes del cuerpo. Los términos de partes del cuerpo incluidos en este grupo se diferencian de los que llevan doble marca, como se verá en 3.1.3, debido a que los presentados ahora se pueden encontrar gramaticalizados como conceptos de relaciones espaciales (las relaciones espaciales se desarrollan en 4.2.2).

24 La glosa para el sufijo absolutizador en este trabajo se representa como DEREL (de *derelational* en inglés) para evitar confusiones con la glosa ABS de absoluto.

25 Esta forma solo se encuentra consignada en el Plan de las 43 voces de Martínez de Compañón, siglo XVIII.

3.1.2 *Posesión (obligatoria) inalienable inabsolutizable*

En los demas nombres acabados en consonante no ay regla cierta, ni tienen mas formacion, que el vso de los Indios, y por esto lo remito a la experiencia dela lengua. Pero pōgo los siguientes para la noticia.

De polquic, polæng. De fālpic, fālpæng de lucquic, locq. de medquic medeng. De fænquic, fon. de mæcquic. mæcqa de xllaxll, xllaxllad. De mang mangæ, de col, colæd, &c. (Carrera 1644, 5-6)

Así reza el párrafo que Carrera (1644) dedica a explicar la dificultad de saber cómo formar el ‘segundo nominativo’ de algunos nombres. Después de escudriñar el *Arte* y de revisar los textos religiosos de Carrera (1644), se puede constatar que existen muy pocas evidencias de nombres de posesión obligatoria inabsolutizable, hecho que no sorprende, pues las lenguas que la presentan constan de muy pocos nombres que se puedan abarcar en la misma, como por ejemplo el caso del maya yucateco (Lehmann 2003). Los siguientes términos presentan marca cero cuando están poseídos, mientras que su forma absoluta es imposible, o al menos no aparece atestiguada en el *Arte* de 1644: <ssap> ‘boca’, ‘orden’, ‘mandamiento’; <cul> ‘sangre’ y <oc> ‘nombre’.

Además, en este grupo se pueden encontrar otros nombres que aparentemente se encuentran gramaticalizados (incluyendo además, en su forma, el sufijo relacional <-æng>, <-ng>) e implican ciertos términos de parentesco de afinidad: <ssonæng> ‘esposa’; <ñang> ‘esposo’, o de parentesco de consanguinidad de línea colateral como <chang> “hermano, hermana, sobrino o sobrina de menor edad” (Carrera 1644, 146). Estos ejemplos, aparentemente gramaticalizados, ilustran muy bien la capacidad de algunos nombres de denotar relación (nombres relacionales). En el caso de <ssonæng> ‘esposa’, es evidente la necesaria existencia de otra persona, su cónyuge.

También están incluidos en este grupo algunos términos de parentesco de consanguinidad de línea colateral algo más alejados del ego como <cocæd> “la tia, ò hermana mayor en edad. Entiendase que ha de ser tia, o hermana de hombre [...]” (Carrera 1644, 145). El término <changcæd> “que significa el pariente, ò el proximo” (Carrera 1644, 144) es un término que refiere a la estructura de una sociedad. Otros términos similares son: <parræng> que significa ‘vasallo’ y otro que se asemeja a ‘prójimo’, <cqecqmæd>²⁶ y Carrera traduce como ‘hermano’ (1644, 117).

3.1.3 *Posesión inalienable: doble marcación*

En 3.1.1 y en 3.1.2 hemos presentado los casos de posesión inalienable que tienen únicamente marcación en el dependiente. En esta sección presentamos el caso de posesión inalienable con doble marcación. El ejemplo (2) (en 2.1) es un caso de doble marcación en una estructura posesiva inalienable del mochica. Allí se caracteriza una parte del

26 Llama la atención la semejanza entre <cqecq> ‘carrillo’ y <cqecqmæd>.

cuerpo, <falp> ‘cabeza’. En su uso absoluto <falpic> lleva el sufijo <-ic>, mientras su uso en frase posesiva es <falpæng>, donde <-æng> se encuentra atestiguado a veces como <-eng>. El ejemplo (11) también es una frase posesiva de doble marcación: hay una marca presente tanto en el dependiente, la marca de genitivo, como en el núcleo a través del sufijo <-æng> o <-eng>. El ejemplo (11) refiere a ‘carne humana’ que en algunos contextos significa ‘cuerpo humano’.

- (11) <mæich ærqueng > (Carrera 1644, 204)
 mæich ærqu-eng
 1 PL.GEN carne-REL
 ‘nuestra carne’

Además de ciertas partes del cuerpo que comparten estas características de doble marcación, en este grupo hay también algunas nominalizaciones. Exponemos el tema de la posesión y las nominalizaciones más ampliamente a partir de 4.2.3.

3.2 Construcciones posesivas alienables

En una construcción posesiva alienable, el elemento poseído es no-relacional. Haspelmath (2006, 9) habla de nombres alienables y menciona que, por lo general, en una construcción posesiva requieren marcación morfológica. Esta marca funciona como elemento relacional. En mochica existen para ello dos sufijos <-Vd> y <-(V)ss>. Estos sufijos relacionales se encuentran en distribución complementaria. Según la definición de la regla de formación del segundo nominativo de Carrera (1644, 5-6), el afijo <-Vd> se sufixa a los nombres terminados en consonante, mientras el afijo <-(V)ss> se sufixa a los nombres terminados en vocal.

El ejemplo (12) muestra al sufijo <-Vd> (<-æd>) dentro de una construcción posesiva:

- (12) <Pedrongcolæd>²⁷ (Carrera 1644, 6)
 Pedro-ng col- æd
 Pedro-GEN llama- REL
 ‘la llama de Pedro’

El ejemplo (13) ilustra el caso del nombre presente en (12) fuera de una construcción posesiva:

- (13) <mo col> (Carrera 1644, 119)
 mo col
 DET.PROX llama
 ‘esta llama’

27 Este mismo ejemplo está representado como (7) en 2.2.

Los nombres que reciben este sufijo designan objetos sujetos a trueque e intercambio, es decir, elementos de posesión transferible y temporal (que pueden ser comercializados, por ejemplo) como <col> ‘llama’ o ‘caballo’; <xllac> ‘pescado’ y <xllaxll> ‘dinero’. En la construcción posesiva alienable existe doble marcación: el poseedor está en genitivo y el núcleo acepta la marca morfológica del sufijo <-Vd>.

El grupo de nombres que adquieren este sufijo incluye nombres de animales como <fanu-ss> ‘perro’; <fellu-ss> ‘pato’ y algunas partes del cuerpo como <chucæ-ss> ‘rodilla’; <cqætæ-ss> ‘corazón’; <poto-s> ‘las turmas’; además de <iana-ss> ‘criado doméstico’; <cuçia-ss> ‘cielo’; <xllangmu-ss> ‘enemigo’; <cholu-ss> ‘muchacho’; <mellu-ss> ‘huevo’; <villo-s> ‘taza’; <capcæ-ss> ‘posada’; <yqui-ss> ‘suegro’; <cqilpi-ss> ‘manta’; <ixll-æss> ‘pecado’.

En la construcción posesiva se da doble marcación: el poseedor está en genitivo mientras el núcleo se encuentra marcado morfológicamente con <-(V)ss>:

- (14) <mæiñ cqilpi>²⁸ (Carrera 1644, 6)
- | | | |
|------------|---------|-----|
| mæiñ | cqilpi- | ss |
| 1SG.GEN | manta- | REL |
| ‘mi manta’ | | |

El ejemplo (15) representa el caso del mismo nombre <cqilpi> ‘manta’ fuera de la construcción posesiva:

- (15) <mocq[i]lpi> [sic] (Carrera 1644, 107)
- | | |
|--------------|--------|
| mo | cqilpi |
| DET.PROX | manta |
| ‘esta manta’ | |

4. Tipos de relaciones posesivas

Teniendo en cuenta las propiedades de la relación posesiva, es posible determinar los siguientes tipos de relaciones posesivas: 4.1, relaciones de parentesco; 4.2, relaciones de parte-todo que incluyen: 4.2.1 partes del cuerpo, 4.2.2 conceptos de relaciones espaciales y 4.2.3 relaciones participante-nominalización.

4.1 Relaciones de parentesco

Tipológicamente se asume que en lenguas en las que existe la distinción alienable/inalienable, las relaciones de parentesco son prototípicas del dominio de la posesión inalienable. Sin embargo, no siempre sucede así (Dahl y Koptjevskaja-Tamm 2001, 209; Lyons 1999, 12). Dahl y Koptjevskaja-Tamm (2001, 209) caracterizan los términos de relaciones

28 Este mismo ejemplo está representado como (4) en 2.1.

de parentesco como ‘egocéntricos’ y ‘anclados pragmáticamente’.²⁹ Se trata de nombres animados que en sus usos típicos se parecen mucho a nombres propios y que sintácticamente generalmente son sujetos. En un caso normal, un término de parentesco se encuentra anclado en el ‘yo’ del acto de habla, esto es, el hablante (Dahl y Koptjevskaja-Tamm 2001, 209).

En mochica, los términos de relación de parentesco se distribuyen en tres grupos:

- a. Posesión inalienable, absolutizable, obligatoria. En una construcción posesiva, el poseedor se encuentra marcado en genitivo, lo que significa que se da marcación en el dependiente y la forma absoluta se marca con el afijo <-quic>. En este grupo se ubican las relaciones de parentesco de consanguinidad de línea recta cuyas formas absolutas se marcan morfológicamente con <-quic>. Si se encuentran en una frase nominal posesiva, no llevan marca. Ejemplo: <ef-quic> ‘padre’.
- b. Posesión inalienable, inabsolutizable, obligatoria. En una construcción posesiva, el poseedor va marcado en genitivo y el término de parentesco se mantiene invariable tanto dentro como fuera de la construcción de posesión. Algunos de estos términos parecen estar gramaticalizados, se refieren a relaciones de parentesco de afinidad o parentesco político como <ssonæng> ‘esposa’; <ñang> ‘esposo’; <parræng> ‘vasallo’. También están incluidos en este grupo algunos términos de parentesco de consanguinidad colateral que pueden estar considerados como más alejados del ego como <cocæd> “la tía ò hermana mayor en edad” (Carrera 1644, 145); <chang> “hermano, hermana, sobrino o sobrina de menor edad” (Carrera 1644, 146); <changcæd> “que significa el pariente, ò el proximo” (Carrera 1644, 144) y <cꝛecꝛmæd> “prójimo, hermano” (Carrera 1644, 117).
- c. Posesión alienable. En una construcción posesiva el poseedor se encuentra marcado y se da marcación en el núcleo a través del sufijo <-(V)ss>: <yana-ss>³⁰ ‘el criado familiar’ (Carrera 1644, 144); <yquiss> suegro (Carrera 1644, 146).

4.2 Relaciones parte-todo

Las relaciones parte-todo tienen carácter relacional. Las relaciones prototípicas son las de partes del cuerpo. Sin embargo, las relaciones espaciales y las nominalizaciones también son relacionales.

29 *Pragmatically anchored* (Dahl y Koptjevskaja-Tamm 2001, 209).

30 Nótese que los sufijos de los términos <parræng> ‘vasallo’ y <yana-ss> ‘criado familiar’ o ‘esclavo’ determinan en mochica una diferencia sustancial. ‘Vasallo’ es relacional, es decir, la existencia de un ‘vasallo’ depende de su ‘señor’, mientras que un ‘criado’ o ‘esclavo’ muestra el sufijo de posesión alienable, lo que implica una relación distinta con el ‘señor’ o ‘amo’.

4.2.1 *Partes del cuerpo*

En contraste con los términos de relaciones de parentesco, Dahl y Koptjevskaja-Tamm (2001, 209) observan que las partes del cuerpo son nombres inanimados y que el poseedor de las partes del cuerpo es predecible. Según estos autores, las partes del cuerpo ocupan, por lo general, contextos sintácticos diferentes a los términos de parentesco. Son especiales porque implican una relación directa con el organismo como un todo. Asimismo, en el nivel del discurso, las partes del cuerpo tienen un estatus bajo, ya que lo más relevante no es la parte del cuerpo en sí, sino la persona o animal que la posea. En resumen, las partes del cuerpo se encuentran ancladas sintácticamente, y no pragmáticamente como los términos de parentesco (como se vio en 4.1).

Al igual que los términos de parentesco, los términos de partes del cuerpo atestiguados pueden ser agrupados según las marcas morfológicas que llevan en contextos de posesión:

- a. Posesión inalienable, absolutizable, obligatoria. En construcción posesiva con poseedor marcado en genitivo, marcación en el dependiente y forma absoluta con el afijo <-quic>. Ejemplos: <moix-quic> ‘alma’; <lucq-quic> ‘ojo’; <fæn-quic> ‘nariz’; <mæcq-quic> ‘mano’. Los términos de partes del cuerpo incluidos en este grupo se diferencian de los que llevan doble marca debido a que los presentados aquí se pueden encontrar gramaticalizados como conceptos de relaciones espaciales como se verá en 4.2.2.
- b. Posesión inalienable, inabsolutizable, obligatoria. En construcción posesiva con poseedor marcado en genitivo y término de parentesco invariable dentro de construcción posesiva y fuera de la misma. Las partes del cuerpo pertenecientes a este grupo son: <cul> ‘sangre’ y <ssap> ‘boca’.
- c. Posesión alienable. En construcción posesiva con poseedor marcado y marcación en el núcleo a través del sufijo <-Vss>: <poto-ss> ‘las turmas’, <chucæ-ss> ‘rodilla’, <cyætæ-ss> ‘corazón’.

4.2.2 *Relaciones espaciales*

Como asegura Aikhenvald (2013, 1, 41), las marcas de posesión también pueden tener funciones, significados y extensiones no relacionadas con la posesión. Así es que existen términos de partes del cuerpo gramaticalizados como marcadores de relaciones espaciales. Kockelman (2007, 346) constata, además, que “ciertas partes del cuerpo proveen un dominio útil para la codificación gramatical de relaciones espaciales y temporales”.³¹ Carrera (1644, 93-94; 120-123, 161) presenta las preposiciones del mochica y ofrece

31 “[...] certain body parts provide a handy domain for the grammatical encoding of spatial and temporal relations”.

las más usadas. Debido a que se posponen al nombre que modifican, sugiere denominarlas ‘posposiciones’. El término ‘posposición’ persiste en los trabajos de Middendorf (1892, 96-100); Hovdhaugen (2004, 54-55); Adelaar ([2007, 333] y Salas García (2012, 146-152).³² En lo sucesivo argumentamos que es más apropiado referirse a estas posposiciones como relaciones espaciales.

Pues si bien la ubicación de estos elementos ha determinado que se les llame posposiciones, más importante es señalar que la mayoría de ellos deriva de nombres de partes del cuerpo, como bien advierten Middendorf (1892), Adelaar (2007) y Salas García (2012). Ya en el siglo XVII, el mismo Carrera (1644, 161) hace alusión al origen de estas posposiciones:

Los modos de hablar siguientes son irregulares, y muy vsados, y necesarios, que aunque cada cosa tiene su nombre de donde estos modos se deriuan, y los nombres dichos son declinables por todos los casos, como no tiene esta lengua preposición, que signifique en, como en latin in, usase de dichos modos para dezir en.

Carrera (1644) era quizás consciente del origen transparente de las adposiciones del mochica, es decir, que se habían desarrollado a partir de nombres que en este caso concreto designan partes del cuerpo.³³ En esta misma línea, Heine (1997, 582) asevera que “[u]na manera común en la que un elemento más léxico y concreto dé origen a una categoría más abstracta y gramatical es la gramaticalización de términos de parte del cuerpo en marcadores de relaciones espaciales”.³⁴

En relación con las propiedades de los términos que expresan relaciones espaciales, se debe decir que estos son relacionales, al igual que las partes del cuerpo. Además, las partes del cuerpo denotan una parte fija del todo, mientras que las relaciones espaciales “denotan un espacio proyectado de una parte del todo” (Roy 2006, 118). El hecho de que las relaciones espaciales se encuentren en el ámbito de la posesión inalienable no es ajeno a las lenguas del mundo. Así, Kockelman (2007, 346) explica que el q’eqchi tiene cinco diferentes subclases de posesión inalienable. Las partes del cuerpo conforman la primera de ellas, denominada ‘adposiciones’ por Kockelman (2007).

Según Lehmann (2003, 86-87) y Ameka (1995, 147), las relaciones espaciales son parte esencial de la posesión inalienable. Para Lehmann ello puede resultar desorientador porque las estructuras de relaciones espaciales carecen normalmente de poseedor y porque su manifestación más obvia es bajo la forma de adposiciones. En mochica se tiene, por ejemplo: <lecqæc> relacionado con ‘cabeza’, ‘encima’ (Carrera 1644, 120, 161), <lucqæc>

32 Salas García (2012) habla de posposiciones de las partes del cuerpo y sugiere un valor metafórico de las mismas.

33 Ameka (1995) hace un trabajo de investigación sobre la gramática y significado de las adposiciones del ewe y propone que el sistema ewe tiene preposiciones de origen verbal y posposiciones de origen nominal.

34 “One common way in which a more lexical concrete item give rise to a more abstract and gramatical category is the grammaticalization of body part terms to markers of spatial relation” (Heine 1997, 582).

relacionado con ‘ojo’, ‘entre’ (Carrera 1644, 121, 161), <funæc> relacionado con ‘nariz’, ‘según’³⁵ (Carrera 1644, 161), entre otras. Obsérvese en (16) cómo funciona <fænæc>:

(16)	<Espiritu Santong ssap e fænæc>				(Carrera 1644, 213)
	Espiritu Santo-ng	ssap-	e	fæn-	æc
	Espiritu Santo-GEN	boca/palabra-	GEN	nariz-	LOC
	‘Según la palabra del Espíritu Santo’				

Desde una perspectiva histórica, se puede postular que las relaciones espaciales son el resultado de gramaticalización y reanálisis³⁶ (Ameka 1996, 811). Los términos de relaciones espaciales del mochica encuentran su origen en términos de partes del cuerpo. La presencia del sufijo <-Vc> que, a su vez, es marca de locativo, hace sospechar que pudo haber un reanálisis de la estructura [nombre de parte del cuerpo-locativo]. Carrera (1644, 161) asume, por esta razón, que estos términos deberían ser traducidos con la preposición ‘en’, ‘en la cabeza’, ‘en la frente’, ‘en los ojos’, ‘en las orejas’, ‘en las narices’, ‘en la boca’, ‘en los pies’, etc. Un proceso de gramaticalización similar puede ser observado en muchas otras lenguas del mundo, por ejemplo, en la lengua nêlêmwa (Bril 2013, 81-82) y en maya yucateco (Lehmann 2003, 86-87), entre otras.

4.2.3 Relaciones participante-nominalización

Algunas nominalizaciones en mochica pueden ser analizadas como nombres relacionales. En esta sección presentamos el estudio de las mismas en contextos de construcciones posesivas inalienables. Como numerosas lenguas amerindias, la lengua mochica exhibe un rico sistema de nominalizaciones que incluye tanto nominalización léxica como nominalización gramatical (Eloranta-Barrera Virhuez 2020, 285-309). Para los fines de este artículo, interesan básicamente los siguientes casos de nominalización léxica: la nominalización deadjetival y las nominalizaciones realizadas a través de los sufijos nominalizadores siguientes: <-Vc> nominalizador instrumental y de lugar/ubicación, <-çVc> / <-ssVc> nominalizador resultativo o de evento, <-tVc> nominalizador locativo, y finalmente <-pæc> nominalizador agentivo.

Carrera (1644, 5) menciona la manera en que algunos ‘nombres sustantivos’ forman el ‘segundo nominatiuo’. Como se vio en la sección 1, el ‘segundo nominativo’ de Carrera se refiere a las marcas morfológicas que algunos nombres adquieren cuando se encuentran en construcciones posesivas. En su explicación ofrece una lista de nombres que incluye algunas nominalizaciones. A continuación las referiremos brevemente.

35 La traducción de ‘según’ se deduce a partir de los textos.

36 “From a historical perspective, the difference between spatial relational terms in particular and body parts could be said to be the result of grammaticalisation and reanalysis” (Ameka 1996, 811).

4.2.3.1 Nominalización instrumental y/o de lugar

El nominalizador <-Vc> se utiliza para crear nominalizaciones deverbales de lugar y de instrumento. De esta forma, <manic>, derivado de <man-> ‘beber’, ‘comer’ se puede referir tanto al lugar donde se bebe o come, o al recipiente de donde se bebe o come algo; ver (17). Esta nominalización en una construcción posesiva cambia la <c> inicial por <r>. Los siguientes son casos semejantes a <manic>: <xllangic>, <xllangir> ‘tumba’ derivado del verbo <xllang-> ‘esconder’; <filuc>, <filur> ‘silla’ derivado del verbo <fel-> ‘sentarse’; <ñeñuc>, <ñeñur> ‘juguete’ derivado de <ñeñ-> ‘jugar’; <cunuc>, <cunur> ‘manta para dormir’ y <catæc>, <catær> (etimología desconocida).

- (17) <manic> (Carrera 1644, 5)
 man- ic
 beber- NMLZ
 ‘sala para beber o taza’

4.2.3.2 Nominalización resultativa o de evento

El ejemplo (18) ilustra el tipo de nominalización generada con el nominalizador <-çVc> / <-ssVc>. Presenta el caso de una nominalización resultativa o de evento. Según el ejemplo mostrado y según otros atestiguados en el *Arte*, se puede afirmar efectivamente que la <c> final de esta nominalización pasa a ser <r> cuando se encuentra poseída: <chiçæc>, <chiçær>. Según Carrera, <chiçæc>, <chiçær> significa “el ser, la voluntad, el entendimiento, el juicio, la maña, la costumbre, &c” (1644, 144) y también significa “la gracia, el bien [...]” (1644, 146).

- (18) <chiçæc> (Carrera 1644, 5)
 chi- çæc
 ser- NMLZ.EVENT
 ‘gracia, entendimiento’

Como es de esperarse, las nominalizaciones en el *Arte* no se presentan de manera explícita o bajo la forma de una lista. Sin embargo, tanto en la parte gramatical del *Arte* como en los textos religiosos incluidos en la obra de Carrera (1644), se pueden encontrar más ejemplos de nominalizaciones resultativas o de evento con el patrón de cambio de <c> a <r>.

4.2.3.3 Nominalización locativa

El nominalizador locativo <-tVc> sufre también el cambio de la <c> final por <r>. Así, en el caso de <caxlltæc> ‘vejiga’, ver (19), derivado de <caxll-> ‘orinar’, la etimología de <caxlltæc> parece ser transparente y se puede sugerir que se refiere a un recipiente en el que se almacena la orina.

- (19) <caxlltæc> (Carrera 1644, 180)
 caxll- tæc
 orinar- NMLZ.LOC
 ‘vejiga’

El sufijo nominalizador locativo <-tVc> se evidencia en otros términos de partes del cuerpo. Estos términos se encuentran atestiguados con los siguientes sufijos: <-tic>, <-tæc>, <-tuc>, <-tær>, <-tærr>. Los sufijos <-tær>, <-tærr> son las formas poseídas terminadas en <-r>.

4.2.3.4 Nominalización agentiva

Como se puede constatar en Carrera (1644, 5), la <c> final de la nominalización agentiva en construcción posesiva no sufre el mismo cambio a <r> visto en 4.2.3.1, 4.2.3.2 y 4.2.3.3. Informa Carrera:

[...] los participios acabados en pæc, quádo son nombres substantiuos, no guardá essa regla, antes es necessario, añadirles estas letras. æss. para dezir, mi criador, mi sustentador, mi abogado. &c. Y assi de chicopæc, chicopæcæss. De funocopæc, funo copæss, de capæcnemcæpæc, capæcnemcæpæcæss, &c.

- (20) <chicopæc> (Carrera 1644, 5)
 chi- co- pæc
 ser- CAUS- NMLZ.AG
 ‘el creador’

Una nominalización agentiva en el caso de estar poseída recibe el sufijo <-æss> que, al menos en forma, es idéntico al sufijo relacional que se utiliza para los elementos poseídos de una frase de construcción posesiva alienable terminados en vocal, como se ha visto en 3.2.

4.2.3.5 Nominalización deadjetival

El sufijo <-(V)ss> genera nominalizaciones deadjetivales. De este modo, se observa que el adjetivo <peñ> ‘bueno’ deriva en un nombre como <peñ-æss> ‘la bondad’ gracias a la adición del sufijo nominalizador <-Vss>. En el ejemplo (21) <mæich peñæss>, se observa la forma <peñæss> poseída, esto es, ‘nuestra bondad’, ‘nuestro bien’.

- (21) <mæich peñæss> (Carrera 1644, 200)
 mæich peñ- æss
 1PL.GEN bueno- NMLZ.DEADJ.
 ‘nuestro bien’

Llama la atención la semejanza en forma del mencionado sufijo y el sufijo <-(V)ss> presente en los nombres en construcciones posesivas alienables, luego del proceso de relacionalización. Como se observó con el ejemplo (14) en 3.2 (Adelaar (2007, 336) se

aproxima tanto a la función nominalizadora como a la relacional de este sufijo: “Adjectives can be turned into abstract nouns by adding the suffix *-ess / -äss*, as in *peñ-äss* ‘goodness’ from *peñ* ‘good’. Such nouns are always relational” (Adelaar (2007, 336). Más aún, Lehmann (2003, 52) constata que existen en el maya yucateco nombres deadjetivales “derivados por medio del sufijo *-il* y por tanto relacionales”. Existen dos usos distintos del sufijo *-il*, como relacionalizador y como ‘abstractivizador’³⁷ (Lehmann 2003, 52). La constatación de Lehmann es válida para explicar el caso del mochica, ya que el mismo sufijo nominalizador funciona también como relacional.

5. El sistema de posesión atributiva del mochica como un *continuum*

En esta sección se discute la posibilidad de presentar el sistema de posesión nominal del mochica como un continuo. Para ello se considera, en primer lugar, que diversos autores han dado cuenta de una escala gradual que iría de la posesión más inherente a la más contingente (Seiler 1983a, 6; Haiman 1983, 130; Pamies 2004, 85). En segundo lugar, se asume que típicamente las construcciones inalienables están altamente gramaticalizadas³⁸ (Dahl y Koptjevskaja-Tamm 1998, 41) y que la construcción original para la posesión inalienable es más corta y más sencilla que para la posesión alienable.

El mochica no ofrece evidencia directa para proponer un claro proceso de gramaticalización de las construcciones posesivas. Sin embargo, es posible basarse en otras lenguas que permiten observar cómo pudo desarrollarse la oposición entre una construcción inalienable y una alienable. Según Dahl y Koptjevskaja-Tamm (1998, 40), existe amplia evidencia que prueba que las distinciones alienable/inalienable implican generalmente una oposición entre una construcción inalienable **arcaica**³⁹ y una construcción alienable más **innovadora**.⁴⁰ En este mismo sentido, Nichols (1992, 117) y Heine (1997, 172) sugieren que los marcadores posesivos de nombres inalienables son más arcaicos que los usados con nombres alienables.

La Figura 1 ayuda a explicar mejor la propuesta de un continuo: el gráfico de círculos concéntricos representa la distancia conceptual con respecto del ego poseedor, que estaría en el centro, en la zona gris más oscura. Así, los círculos más internos ilustran construcciones de posesión inalienable que, en el presente trabajo, abarcarían tres áreas o círculos del gráfico: posesión inalienable absolutizable, posesión inalienable obligatoria inabsolutizable, y posesión inalienable con doble marcación.

37 Lehmann utiliza aquí ‘abstractor’ para significar aquel elemento que permite que un adjetivo se convierta en nombre abstracto.

38 “Inalienable constructions are typically HIGHLY GRAMMATICALIZED” (Dahl y Koptjevskaja-Tamm 1998, 41). Énfasis de los autores.

39 Énfasis de los autores.

40 “[...] there is ample evidence that alienability splits often involve an opposition between an **archaic**, inalienable construction and an **innovative** construction, alienable construction” (Dahl y Koptjevskaja-Tamm 1998, 40).

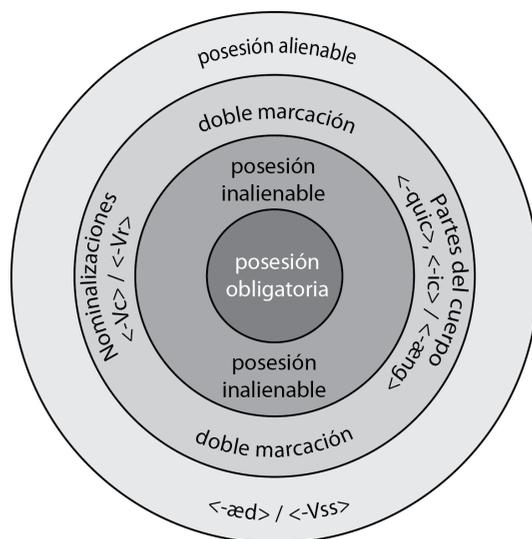


Figura 1. Clases posesivas del sistema de posesión nominal mochica.

La posesión inalienable absolutizable tiene marca cero en el núcleo y presenta el sufijo absolutizador <-quic> en construcciones no posesivas (3.1.1). Como se vio en 3.1.2, las construcciones de posesión obligatoria inabsolutizable implican nombres que no sufren cambio alguno ni al ser poseídos ni al estar fuera de construcciones posesivas: en el gráfico ocupan el segundo círculo. La zona de doble marcación (3.1.3) que en el gráfico se representa con gris más claro, ocupa el tercer círculo y es considerada en este trabajo como un área de transición. En el área de transición se encuentran las nominalizaciones con doble marca <-Vc>/<-Vr> y los nombres que aceptan doble marca <-Vc>/<-æng> o <-eng>. Estos últimos son en su mayoría términos de partes del cuerpo. Estos tres primeros círculos concéntricos tratan nombres relacionales e implican posesión inalienable.

Esta misma distinción en grupos se observa con respecto a la morfología de posesión de los términos de parentesco, como se pudo apreciar en 4.1. Esta varía en relación con la distancia conceptual con respecto del ego. Mayor complejidad morfológica implica mayor distancia conceptual. Esta situación se parece a lo examinado por Michael (2013, 157-158) en la lengua nanti. De este modo, los términos de parentesco del mochica estarían agrupados en diferentes sets. El set más cercano al ego incluiría términos que refieren a padres e hijos, pero también nombres con relevancia cultural como son: <uiz-quic> ‘chacra’, <xllon-quic> ‘comida’, ‘pan’. Luego, se tendría el set de los términos de parentesco gramaticalizados invariables y, finalmente, los que se ubican en el campo alienable.

En este trabajo, el sufijo <-æng>, tiene un papel importante. En primer lugar por su forma, que se asemeja a una de las marcas de genitivo en mochica: <-ng>. El sufijo <-æng> pudo haber aparecido para marcar una mayor distancia conceptual, considerando que, a menor marca o mayor llaneza morfológica, menor distancia conceptual. Por otro lado, <-æng> parece ser clave para la explicación de un proceso de gramaticalización, porque este afijo puede estar en una posición de punto de transición en medio de un proceso de gramaticalización de una construcción inalienable ubicada en el extremo izquierdo de la línea del continuo, hacia las estructuras más alienables, ubicadas en el extremo derecho.

En cualquiera de los casos, se puede sugerir que la posesión inalienable absolutizable y la inabsolutizable se ubican en el extremo de la jerarquía nominal definida por la distinción inalienable/alienable. La necesidad de que una construcción surja, se debe a que la construcción que se usa para posesión inalienable se vuelve débil formalmente y es necesario entonces especificar la relación entre dos nominales a través de una estructura con características más salientes, y por ello, más complejas (Dahl y Koptjevskaja-Tamm 1998, 41).

Así, la propuesta para el continuo que describe el proceso de gramaticalización de las estructuras de posesión en el mochica se podría representar con la Figura 2:

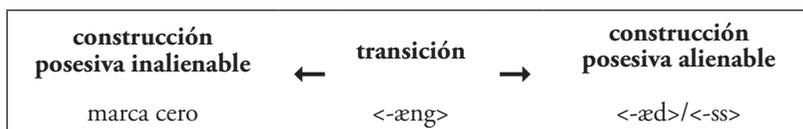


Figura 2. Sistema de posesión nominal mochica como continuo en representación lineal.

6. Conclusiones

El objetivo principal del presente trabajo es describir y explicar las expresiones lingüísticas de posesión nominal del mochica. Para ello hemos analizado las construcciones posesivas extraídas de la obra de Carrera (1644) y llegado a las conclusiones siguientes:

- La lengua mochica no parece encajar en las tipologías propuestas por Nichols (1986; 1988; 1992) ni por Dahl y Koptjevskaja-Tamm (1998) según las cuales aquellas lenguas que establecen la distinción entre posesión alienable e inalienable tienden a presentar una marca morfológica en el núcleo de la construcción posesiva, es decir, en el nombre poseído. El patrón de marcación del mochica varía según el tipo de construcción posesiva. Así, en una construcción posesiva inalienable, se da solo

marcación de dependiente, como los casos de la posesión inalienable obligatoria absolutizable e inabsolutizable.

- En relación con el orden de ubicación del poseedor y el poseído, no existe diferencia entre las construcciones posesivas nominales (poseedor nominal) y pronominales (poseedor pronominal) ni entre alienables e inalienables como sí sucede en otras lenguas (Croft 1990, 34; Aikhenvald 2013, 7). El orden en el mochica es GenN.
- El caso genitivo marcado en el poseedor es el medio morfosintáctico (o estrategia) de que se vale el mochica para establecer la relación de posesión entre dos FNs. Además del caso genitivo marcado en el poseedor, existen afijos en el mochica que se sufijan al núcleo de la frase posesiva y que funcionan como relacionalizadores (véase 3.2). Así también, la doble marcación representa un medio de expresar posesión en esta lengua.
- El sistema de posesión nominal mochica puede explicarse a partir de clases posesivas determinadas por marcación morfológica distintiva.
- Los marcadores de relaciones espaciales del mochica tienen un origen nominal, más específicamente encuentran su origen en partes del cuerpo gramaticalizadas. Estos marcadores se ubican en el ámbito de la posesión inalienable de la lengua.
- El sistema de posesión nominal del mochica se puede interpretar como un continuo que incluye en uno de sus extremos la construcción inalienable y en el otro, los alomorfos de posesión alienable, mientras en la zona intermedia presenta un área de transición de posesión inalienable con doble marcación y caracterizado por el sufijo <-æng>.
- Las nominalizaciones del mochica son términos relacionales y están consideradas dentro del campo de la posesión inalienable.

Lista de abreviaciones

1SG	primera persona singular
2SG	segunda persona singular
1PL	primera persona plural
AG	agentivo
ANA	anafórico
CAUS	causativo
DEADJ	deadjectival
DET	determinante
DIST	distal
EVENT	evento
FN	frase nominal
GEN	genitivo
LOC	locativo
N	nombre
NMLZ	nominalización/nominalizador
REL	relacional

Referencias bibliográficas

- Adelaar, Willem F.H.
 2007 "The Mochica language." En *The languages of the Andes*, editado por Willem F.H. Adelaar y Pieter C. Muysken, 319-350. Cambridge: Cambridge University Press.
- Aikhenvald, Alexandra Y.
 2013 "Introduction." En *Possession and ownership A cross-linguistic typology*, editado por Alexandra Y. Aikhenvald y Robert M. W. Dixon. Oxford: Oxford University Press.
- Ameka, Felix Kofi
 1991 *Ewe: Its grammatical constructions and illocutionary devices*. PhD dissertation, Australian National University. <https://doi.org/10.25911/5d78dbbba9a3b>.
 1995 "The linguistic construction of space in Ewe." *Cognitive Linguistics* 6, no. 2-3: 139-182. <https://doi.org/10.1515/cogl.1995.6.2-3.139>.
 1996 "Body parts in Ewe." En *The grammar of inalienability. A typological perspective on body part terms and the part-whole relation*, editado por Hilary Chappell y William McGregor, 783-840. Berlin/New York: Mouton de Gruyter.

- Bickel, Balthasar y Johanna Nichols
2013 "Obligatory possessive inflection." En *The world Atlas of language structures online*, editado por Matthew S. Dryer y Martin Haspelmath. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. <http://wals.info/chapter/58> (20.02.2020).
- Bricker, Victoria R.
1986 *A grammar of Mayan hieroglyphs*. Publication of the Middle American Research Institute, 56. New Orleans: Tulane University.
- Bricker, Victoria, Eleuterio Po'ot Yah y Ofelia Dzul de Po'ot
1998 *A dictionary of the Maya language as spoken in Hocabá, Yucatán*. Salt Lake City: The University of Utah Press.
- Bril, Isabelle
2013 "Ownership, part-whole, and other possessive-associative relations in Nêlêmwa (New Caledonia)." En *Possession and ownership A cross-linguistic typology*, editado por Alexandra Y. Aikhenvald, y Robert M. W. Dixon, 65-89. Oxford: Oxford University Press.
- Carrera Daza, Fernando de la
1644 *Arte de la lengua yunga de los valles del Obispado de Truxillo del Peru, con vn Confessionario, y todas las Oraciones Christianas, traducidas en la lengua, y otras cosas*. Lima: Joseph Contreras.
- Chappell, Hilary y William McGregor
1996 "Prolegomena to a theory of inalienability." En *The grammar of inalienability. A typological perspective on body part terms and the part-whole relation*, editado por Hilary Chappell y William McGregor, 3-30. Berlin/New York: Mouton de Gruyter.
- Croft, William
1990 *Typology and universals*. Cambridge/New York: Cambridge University Press.
- Dahl, Östen y Maria Koptjevskaja-Tamm
1998 "Alienability splits and the grammaticalization of possessive constructions." En *Papers from the XVIth Scandinavian Conference of Linguistics [...]*, editado por T. Haukioja, 38-49. Turku: Turun Yliopisto/Åbo Akademi.
2001 "Kinship in grammar." En *Dimensions of possession*, editado por Irene Baron, Michael Herslund y Finn Sørensen, 201-225. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Dryer, Matthew S.
2007 "Word order." En *Language typology and syntactic description, 1. Clause structure*, editado por Timothy Shopen (ed.), 61-131. Cambridge: Cambridge University Press.
2013 "Order of genitive and noun." En *The world atlas of language structures online*, editado por Matthew S. Dryer y Martin Haspelmath. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. <http://wals.info/chapter/86> (20.02.2020).
- Eloranta-Barrera Virhuez, Rita
2020 *Mochica: gramatical topics and external relations*. Amsterdam: LOT, Netherlands Graduate School of Linguistics.
- Epps, Patience
2008 *A grammar of Hup*. Berlin: Walter de Gruyter.

- Fernández Garay, Ana
 2004 “Aspectos semánticos-cognitivos de la posesión en tehuelche.” *UniversSOS* 1: 43-59. <http://www.endangeredlanguages.com/lang/2160/samples/8960> (20.02.2020).
- Haiman, John
 1983 “Iconic and economic motivation.” *Language* 59, no. 4: 781-819. <http://www.jstor.org/stable/413373> (20.02.2020).
- Haspelmath, Martin
 2006 *Explaining alienability contrasts in adnominal possession: economy vs. iconicity*. Syntax of the world’s languages, 2. Lancaster: University of Lancaster.
 2008 *Synactic universals and usage frequency*, 3. *Alienable vs inalienable possessive constructions*. . Leipzig: Leipzig Spring School on Linguistic Diversity. https://www.eva.mpg.de/lingua/conference/08_springschool/pdf/course_materials/Haspelmath_Possessives.pdf (20.02.2020).
- Heine, Bernd
 1997 *Possession. Cognitive sources, forces and grammaticalization*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hovdhaugen, Even
 2004 *Mochica*. Languages of the World Materials, 433. Munich: LINCOM.
- Kockelman, Paul
 2007 “Inalienable possession and personhood in a Q’eqchi’-Mayan community.” *Language in Society* 36: 343-369. <https://doi.org/10.1017/S0047404507070170>.
 2009 “Inalienable possession as grammatical category and discourse pattern.” *Studies in Language* 33, no. 1: 22-65. <https://doi.org/10.1075/sl.33.1.03koc>.
- Lehmann, Christian
 2003 *Possession in Yucatec Maya*. Second, revised edition. ASSIDUE: Arbeitspapiere des Seminars für Sprachwissenschaft der Universität Erfurt. Erfurt: Seminar für Sprachwissenschaft der Universität.
- Lichtenberk, Frantisek
 2003 *Inalienability and possessum individuation*, Symposium on Linguistic Diversity and Language Theories. Boulder.
 2009 “Attributive possessive constructions in Oceanic.” En *The expression of possession*, editado por William B. McGregor, 249-292. Berlin: Walter de Gruyter.
- Lyons, Christopher
 1999 *Definiteness*. Cambridge: Cambridge University Press.
- McGregor, William B.
 2009 “Introduction.” En *The expression of possession*, editado por William B. McGregor, 1-12. Berlin: Walter de Gruyter.
- Michael, Lev
 2013 “Possession in Nanti.” En *Possession and ownership A cross-linguistic typology*, editado por Alexandra Y. Aikhenvald y Robert M. W. Dixon, 149-166. Oxford: Oxford University Press.
- Middendorf, Ernst W.
 1892 *Das Muchik oder die Chimu-Sprache*. Leipzig: F. A. Brockhaus.

Nichols, Johanna

- 1986 “Head-marking and dependent-marking grammar.” *Language* 62, no. 1: 56-119.
<https://doi.org/10.2307/415601>.
- 1988 “On alienable and inalienable possession.” En *In honor of Mary Haas: From the Haas Festival Conference on Native American Linguistics*, editado por William Shipley, 557-609. Berlin: Mouton de Gruyter.
- 1992 *Linguistic diversity in space and time*. Chicago/London: The University of Chicago Press.

Nichols, Johanna y Balthasar Bickel

- 2013 “Locus of marking in possessive noun phrases.” En *The world atlas of language structures online*, editado por Matthew S. Dryer y Martin Haspelmath. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. <http://wals.info/chapter/24> (20.02.2020).

Pamies, Antonio

- 2004 “La posesión en lenguas americanas.” *UniverSOS* 1: 81-100.
<https://www.uv.es/~calvo/amerindias/numeros/n1.pdf> (20.02.2020).

Payne, Thomas E.

- 2003 *Describing morphosyntax. A guide for field linguistics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Roy, Isabelle

- 2006 “Body part nouns in expressions of location in French.” *Nordlyd* 33, no. 1: 98-119.
<https://hdl.handle.net/10037/983> (20.02.2020).

Salas García, y José Antonio

- 2008 “La señal de la cruz en lengua mochica.” *Lexis*, 32 (2): 321-345.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lexis/article/view/1538> (20.02.2020).
- 2011a “El Ave María en idioma mochica.” *Mercurio Peruano* 524: 118-141.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4070472> (20.02.2020).
- 2011b “Sobre el lexema xa o xia y su relación con los numerales del mochica.” *Escritura y pensamiento* 14, no. 29: 7-34.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/letras/article/view/7977> (20.02.2020).
- 2012 *Etimologías mochicas*. Lima: Academia Peruana de la Lengua.

Seiler, Hansjakob

- 1983a *Possession as an operational dimension of language*. Language Universal Series, 2. Tübingen: Gunter Narr.
- 1983b “Possessivity, subject and object.” *Studies in Language* 7: 89-117.
<https://doi.org/10.1075/sl.7.1.05sei>.

Stolz, Thomas, Sonja Kettler, Cornelia Stroh, y Aina Urdze

- 2008 *Split possession. An areal-linguistic study of the alienability correlation and related phenomena in the languages of Europe*. Amsterdam/Philadelphia: Benjamins.